

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.154

Jueves 22 de Mayo de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2646834

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

MODIFÍQUESE LA RESOLUCIÓN N°477 EXENTA DEL 24-05-2023 DE SEREMI MINVU REGIÓN DEL LIB. GRAL. BERNARDO O'HIGGINS, QUE APRUEBA EL ITEMIZADO TÉCNICO REGIONAL PARA PROYECTOS DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADOS POR EL D.S. N°49 (V. Y U.) DE 2011, DE LA REGIÓN DEL LIB. GRAL. BERNARDO O'HIGGINS

(Resolución)

Núm. 393.- Rancagua, 6 de mayo de 2025.

Vistos:

- La Constitución Política de la República de Chile, en especial a lo referido a sus artículos N°6 y N°7.
- Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 1986, en su artículo 2°.
- Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- El decreto ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- La ley N°19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.
- Las facultades que me confiere el decreto supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
- Decreto N° 12, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de abril 2024, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a contar del 25 de marzo de 2024, con trámite de Toma de Razón de fecha 2 de octubre 2024 por la Contraloría General de la República.
- La resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del Trámite de Toma de Razón.
- El DS N°49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del año 2011, que aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- Resolución exenta N°7.713 (V. y U.) de 2017 que modifica la resolución N° 6.624 exenta (V. y U.), de fecha 13 de octubre de 2016, que aprueba el Itemizado Técnico de Construcción para Proyectos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, DS N° 49 (V. y U.), de 2011.
- Resolución exenta N°477 de fecha 24-05-2023 que modifica la resolución N° 6.624 exenta (V. y U.), de fecha 13 de octubre de 2016, que aprueba el Itemizado Técnico Regional para proyectos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, DS N° 49 (V. y U.), de 2011 de la Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins.
- Oficio Ord. N°3.546 de fecha 18-10-2023, donde Serviu solicita modificar Itemizado Técnico Regional V.1.0 2023 y Estándar Técnico de Construcciones Rurales V.1.0 2023 en función de viviendas tipo industrializadas aprobadas por DITEC.

CVE 2646834

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

13. Resolución exenta N°1.101 de fecha 15-11-2023, modifíquese la resolución exenta N°477 del 24-05-2023 de Seremi Minvu Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins a su versión V1.1 2023.

14. Of. Ord. N° 654 del 20-02-2025, de Serviu Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins, Solicita modificar Itemizado Técnico Regional V.1.1 2023 y Estándar Técnico de Construcciones Rurales V.1.2 2023 en función de Viviendas Tipo Industrializadas aprobadas por DITEC.

15. Correo electrónico de fecha 15-04-2025, de Serviu Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins, que solicita incorporar indicaciones a las informadas en el Of. Ord. N°654 del 20-02-2025.

Considerando:

a) Que, mediante el Of. Ord. citado en el visto N°14 y correo citado en el visto 15), Serviu Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins ha solicitado la modificación del Itemizado Técnico Regional para proyectos del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, aprobado mediante Res. Ex. indicada en el visto N° 11).

b) Que, la modificación solicitada por Serviu responde a la aprobación por parte de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del Minvu de viviendas industrializadas aprobados bajo estándares de Itemizado Técnico para proyectos del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, mediante Res. Ex. indicada en el visto N°10), situación que fue considerada anteriormente por ese servicio, evitando situaciones que podrían diferir de lo señalado en el Itemizado Técnico Regional, citado en el visto N°11), Además, se ha incorporado una aclaración referente a incongruencias que pudiesen existir.

c) Que, el decreto individualizado en el visto N° 7) del presente acto administrativo, designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República con fecha 2 de octubre de 2024.

d) Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos expuestos, llevan a esta autoridad a lo siguiente:

Resolución:

1. Modifíquese el Itemizado Técnico Regional para proyectos del Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulados por el decreto supremo N°49 (V. y U.) de 2011, para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, singularizado bajo el código V.1.2_2023, modificando el siguiente párrafo en el apartado 0.1 Generalidades:

Dice:

Para proyectos de Vivienda Tipo Industrializada se entenderá como aprobado lo acreditado por DITEC mediante ordinario aprobatorio y expediente timbrado, exceptuándose las consideraciones regionales indicadas en este documento.

Debe decir:

Para proyectos de Vivienda Tipo Industrializada y/o con ejecución proveniente de industrializadora se entenderá como aprobado lo acreditado por DITEC mediante ordinario aprobatorio, expediente timbrado y resolución de inscripción aprobada para el caso de las industrializadoras certificadas por DITEC, según Res. Ex. N°52 del año 2023, por lo tanto, no se exigirán las consideraciones regionales indicadas en este documento.

En caso de existir incongruencias entre partidas y/o antecedentes, se entiende que rige el requerimiento más exigente.

Es responsabilidad de la Entidad Patrocinante, EP, la verificación de la autenticidad de los documentos, así como la correspondencia y coherencia entre las distintas especialidades.

2. Infórmese a la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de conformidad a lo indicado en el Art. N°44 del DS N°49 (V. y U.) de 2011.

3. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial, la cual entrará en vigencia a partir de su fecha de publicación.

4. Infórmese que el Itemizado Técnico Regional para proyectos del Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulados por el decreto supremo N°49 (V. y U.) de 2011, para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, singularizado bajo el código V.1.2_2023, puede ser descargado desde el sitio <https://serviuohiggins.minvu.cl/> y del portal transparencia activa:

pdt-ficha-organismos - Portal de Transparencia del Estado de Chile

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Luis Barboza Quintanilla, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

